

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION Nº 7 5 7 DP-2014. (Actuación 213/2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

<u>CEPPERE ER CEPPERE ER CEPPERE ER L'ALTERNATION DE L'ALTE</u>

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a la inseguridad y menores en riesgo en Barrio Nahuel Hue

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Abocamiento Nº 332-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones corespondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante en la presenta Actuación

Que personal de esta Defensoría del Pueblo confeccionó un informe detallado de gestión, y derivó la presente Actuación a Promoción Familiar de la Provincia de Río Negro

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1° DAR por CONCLUÍDA la presente Actuación 213/14, iniciada de oficio por esta Defensoría del Pueblo
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
- 4º Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 19 MOV 2015

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Aseso: Estrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna Den. Som del Pueblo San Carlos de Bariloche